

(1)

Corresponde al expediente N° 4117.29724.2017.0

CASEROS, - 5 JUL 2019

VISTO la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto N°1574/16, el Decreto N° 927/16, el Exp. N° 4117.29724.2017.0 y;

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal a fin de culminar con la problemática de los autos abandonados en la vía pública y el inherente riesgo que los mismos implican para la salud, la circulación vehicular y la contaminación ambiental ha elaborado un "Protocolo de Actuación para los casos de vehículos abandonados en la vía pública" el cual fuera implementado en los términos del decreto N° 1574/2016;

Que en los términos del presente protocolo la Secretaría de Seguridad, como autoridad de aplicación del mismo, informa que el 04 de septiembre de 2017, se constata en la calle Mitre N° 5311, de la localidad de Caseros, la presencia de un vehículo en la vía pública, el cual se encuentra en estado de abandono, quemado, con faltantes de autopartes y sin chapas patente;

Que, en tales circunstancias, se procede a labrar un acta fijando la misma en un lugar visible del vehículo, solicitando la elevación de la misma a los fines de cumplimentar el retiro del vehículo antedicho, de no ser efectuado el mismo por parte de su titular;

Que al tomar intervención la Dirección de Epidemiología y Programas Sanitarios, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, informa en el marco del "Protocolo de Prevención de enfermedades transmitidas por vectores", que el vehículo en cuestión, es un elemento propicio para la proliferación de vectores, roedores, etc., ocasionando un perjuicio a la salud, por lo que es considerado un riesgo sanitario;

Que el informe técnico automotor, elaborado por la Secretaría de Seguridad de este Municipio, determina, en virtud del estado de deterioro del mismo, su imposibilidad de circular, a fin de garantizar la seguridad vial de los vecinos/as del Partido

(2)

Corresponde al expediente N° 4117.29724.2017.0

Que, asimismo, en dicho informe se deja constancia que el vehículo referido, sufre desperfectos mecánicos y faltantes de autopartes, tan importantes que resulta antieconómico su reparación e incumple las normativas y regulaciones vigentes, siendo un factor de riesgo para la seguridad vial de los transeúntes y/o conductores de vehículos aconsejando la compactación del mismo;

Que en tales circunstancias toma intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa;

Que esta Subsecretaría ha procedido a notificar e intimar fehacientemente al Sr. Alberto Osuna, quien oportunamente se presentó solicitando la devolución del vehículo marca FIAT DUNA SDL 1.3, dominio RUY-646, mediante cédula municipal, a fin de que acredite la titularidad del rodado del cual pretende la devolución.

Que atento al tiempo transcurrido sin que haya dado cumplimiento a tal intimación, se dispuso el traslado del vehículo en cuestión al predio y/o depósito indicado por la Secretaría de Seguridad a fin de someterlo al procedimiento establecido por el Decreto N° 1574/16;

Que previo a efectivizar el traslado se procedió a la extracción de fotografías del vehículo a fin de ilustrar el real estado de deterioro del mismo, ello con el objeto de evitar eventuales reclamos y deslindar responsabilidades emergentes de este Municipio;

Que por todo lo expresado precedentemente, atento el estado de desvaimiento en el que se encuentra inmerso el automóvil en cuestión y el tiempo transcurrido desde su aparición en el vía pública, y no habiéndose acreditado la titularidad registral, o posesión mediante los documentos que así lo indiquen, por parte del requirente, la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa considera que corresponde el dictado del acto administrativo que declare al mismo como auto abandonado;

Que asimismo, en virtud del informe de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano que considera al vehículo en cuestión un riesgo sanitario y el informe

(3)

Corresponde al expediente N° 4117.29724.2017.0

rodar, los desperfectos mecánicos y faltantes de autopartes, estado que implica un peligro real e inminente para la seguridad vial de los vecinos del Partido de Tres de Febrero, la Subsecretaría referida en el párrafo que antecede, entiende que corresponde el dictado del acto administrativo ordenando la compactación del vehículo declarado en estado de abandono;

Por ello, en virtud de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declarar como abandonado el vehículo constatado en la calle Mitre N° 5311, de la localidad de Caseros, cuya acta librada por la Secretaria de Seguridad de este Municipio, obra en el marco del Exp. N° 4117.29724.2017.0.

ARTICULO 2°.- Proceder a la compactación del vehículo abandonado referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres Febrero. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 141/19

JUAN MANUEL LUCIONI
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Tres de Febrero

LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL